

PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Nº008-2023/DRS-PUND-DIREMID

Jr. José Antonio Encinas Nº 145-165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO CERTIFICO Que el presente occumento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ENE 2023

Henry Oswaldo Agutlar Guerra FEDATARIO TITULAR



Resolución Administrativa

Puno. 17 de ENERO

del 2023

Vistos: El expediente N° 2033 de fecha 01 de Diciembre del 2022, Recibo de Pago N° 0043009 y anexos, presentado por SANDRA ROQUE NEYRA, Representante Legal de BOTICA **SANTA CRUZ FARMA SERGEN S.R.L.**, con Razón Social SANTA CRUZ FARMA SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD C.R.L., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20447837545; y Químico Farmacéutico ALEJANDRO SUCASAIRE MAMANI, con CQFP N° 19821 **sobre MODIFICACIÓN DE ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA SANTA CRUZ FARMA SERGEN S.R.L.;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, con el Informe de Evaluación N° 02-2023 de fecha 13 de Enero del 2023, sustentado en el Informe Técnico de Inspección N° 02-I-2023-DCVS-DIREMID-DIRESA PUNO de fecha 12 de Enero del 2023, Acta de Inspección N° 02-I-2023 de fecha 11 de Enero del 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, y es procedente para la autorización sanitaria de Ampliación o Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas de Establecimiento Farmacéutico;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Articulo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N°

43148417 Sandra Roque Neyra 27/02/23



033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos. Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS de la BOTICA SANTA CRUZ FARMA SERGEN S.R.L., con Razón Social SANTA CRUZ FARMA SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD C.R.L. sito en Jr. Arequipa N° 319, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuya Representante Legal es SANDRA ROQUE NEYRA, y con Dirección Técnica del Químico Farmacéutico ALEJANDRO SUCASAIRE MAMANI, con CQFP N° 19821, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 29831.

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

DIREMID OF MADVEY EDDYFLORES PAREDES
COFP 12869
Chrocité facultée de Made mientos
phaumas y Drogas